

# PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO



TOMO CXXIX

Pachuca de Soto, Hgo., a 29 de Julio de 1996.

Núm. 31

Director: **LIC. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ**  
Coordinador General Jurídico

**LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON**  
Supervisora del Periódico Oficial

Teléfonos. 4-22-85 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con  
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

## SUMARIO:

Puntos Resolutivos dictados por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Catorce, dentro de los expedientes números: 054/96-14, 079/96-14, 211/93-14, 246/95-14, 273/95-14, 279/94-14, 284/95-14 y 321/95-14.

Págs. 1 - 7

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se crea la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios y con domicilio en la Ciudad de Ixmiquilpan, Hidalgo.

Págs. 8 - 14

Nota Aclaratoria a la Fé de Erratas publicada en el Periódico Oficial No. 27, de fecha 1o. de julio de 1996, relativa al Decreto Núm. 342, publicado en el Periódico Oficial No. 13, de fecha

25 de marzo del año en curso.

Pág. 15

Acuerdo que establece la instalación del Consejo Municipal de Seguridad Pública, en el Municipio de Tizayuca, Hgo.

Págs. 16 - 19

Acuerdo que establece la instalación del Consejo Municipal de Seguridad Pública, en el Municipio de Apan, Hgo.

Págs. 20 - 23

## AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 24 - 35

## GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO FEDERAL



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia definitiva de fecha 3 de julio de 1996, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO -- AGRARIO DEL DISTRITO DECIMO CUARTO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo al juicio SUCESORIO ---- AGRARIO, del expediente 054/96-14, del Poblado de ----- TIZAYUCA, Municipio de Tizayuca en el Estado de Hidalgo.

## SE RESUELVE:

"PRIMERO.- Se declara procedente la acción  
"sucesoria agraria a bienes y derechos de CAROLINA ----  
"DOMINGUEZ DE JIMENEZ, ejidataria del Poblado de TIZAYUCA  
"Municipio de Tizayuca en el Estado de Hidalgo, con el-  
"certificado de derechos agrarios número 2041406.

"SEGUNDO.- Se reconocen los derechos agrarios de la extinta ejidataria CAROLINA DOMINGUEZ DE -- JIMENEZ, en favor de JUAN JIMENEZ DOMINGUEZ en calidad de hijo, se ordena la cancelación del certificado de -- derechos agrarios que se señala en el anterior resolutive, y se ordena expedir en su oportunidad los certificados parcelario y de uso común en favor del aquí -- reconocido.

"TERCERO.- Copias certificadas que se autorizan remítanse a las Delegaciones del Registro Agrario Nacional y de la Procuraduría Agraria en el Estado, -- para los efectos legales a que haya lugar.

"CUARTO.- Copias de los presentes resolutive se publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno -- del Estado, y fíjense en los estrados de este Tribunal.

Notifíquese y Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la Magistrada-LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Titular del -- Tribunal Unitario Agrario del Distrito Décimo Cuarto en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos -- quien firma para constancia y da fe.



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutive de la sentencia definitiva del 3 de julio de 1996, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo al Juicio Sucesorio Agrario del expediente -- núm. 079/96-14, del poblado de MILPA VIEJA, Municipio de Agua Blanca de Iturbide, en el Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE .

"PRIMERO.- La promovente CELSA CASTELAN PASOS, del poblado denominado MILPA VIEJA, Municipio de Agua Blanca de Iturbide, Estado de Hidalgo, -- probó su acción de reconocimiento y adjudicación de derechos agrarios -- cesión atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de la presente resolución.

"SEGUNDO.- Se reconocen y adjudican los derechos agrarios de la -- titular FAUSTA PASOS BADILLO, del poblado denominado MILPA VIEJA, Municipio -- de Agua Blanca de Iturbide, Estado de Hidalgo, amparados con el certificado -- de derechos agrarios número 3246238 en favor de CELSA CASTELAN PASOS, a quien -- se le debe expedir su correspondiente certificado de derechos agrarios -- expuesto y razonado en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

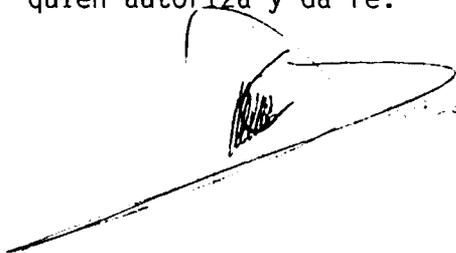
TERCERO.- Por fallecimiento de la titular de los derechos agrarios "FAUSTA PASOS BADILLO, del poblado denominado MILPA VIEJA, Municipio de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo, cáncélese su certificado de derechos agrarios número 3246238.

"CUARTO.- Remítase copia certificada de esta Resolución al Registro Agrario Nacional para el efecto del artículo 152 fracción I de la Ley Agraria, así como para la cancelación del certificado de derechos agrarios número 3246238 y la expedición del certificado agrario en favor de CELSA CASTELAN PASOS.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutiveos de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los estrados de este Tribunal.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la promovente y al Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa, en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.





TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO

DISTRITO 14

Puntos Resolutiveos de la Sentencia de "Recurso de Inconformidad", relativa al expediente número 211/93-14, correspondiente al Poblado de "ZEMPOALA", Municipio de "ZEMPOALA", en el Estado de Hidalgo; dictada el ocho de julio de mil novecientos noventa y seis, por el Tribunal Unitario Agrario, con Jurisdicción en el Estado.

R E S U E L V E

" PRIMERO.- Se declara improcedente el Recurso de Inconformidad, formulado por SILVESTRE GARCIA SANDOVAL; debido a su falta de interés-jurídico.

" SEGUNDO.- Consecuentemente, queda firme la resolución de fecha siete de octubre de mil novecientos noventa y uno; que priva de derechos agrarios a SILVESTRE GARCIA SANDOVAL, ordena la cancelación del certificado número 2141482 y se declara vacante la unidad de dotación-ubicada en el poblado denominado "Zempoala", Municipio, "Zempoala", en el Estado de Hidalgo; publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el quince de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

" TERCERO.- Remítase copia certificada de la presente sentencia-al Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito, en vía de notificación, el cumplimiento a la ejecutoria, en el expediente de amparo directo número 54/95, promovido por SILVESTRE GARCIA SANDOVAL.

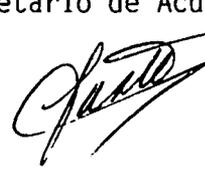
" CUARTO.- En su oportunidad, remítase el presente expediente al archivo como asunto totalmente concluido.

" QUINTO.- Notifíquese al promovente y a los órganos de representación del poblado denominado "Zempoala", Municipio del mismo nombre, en el Estado de Hidalgo.

" SEXTO.- Notifíquese al Registro Agrario Nacional la presente Resolución; a la Delegación de la Procuraduría Agraria, con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo; y a las partes personalmente.

" SEPTIMO.- Publíquense los Puntos Resolutivos de la presente Resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y fjense los mismos en los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma la Licenciada. JOSEFINA LASTIRI - - -- VILLANUEVA, Magistrada Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Número Catorce, en el Estado de Hidalgo; ante Secretario de Acuerdos, que autoriza para constancia y da fe.


TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia de "Sucesión Agraria", relativa al expediente número 246/95-14, correspondiente al Poblado de "AZOYATLA DE OCAMPO", Municipio de "MINERAL DE LA REFORMA", en el Estado de Hidalgo; dictada el día veinte de junio de mil novecientos noventa y seis, por el Tribunal Unitario Agrario, con Jurisdicción en el Estado.

#### R E S U E L V E

"PRIMERO.- Se declara procedente la acción sucesoria, ejercitada por GILBERTO DAMIAN LOPEZ, del poblado denominado "Azoyatla de Ocampo", Municipio, "Mineral de la Reforma", en el Estado de Hidalgo; de los bienes ejidales del que en vida llevó el nombre de FIDEL CORTES CERVANTES.

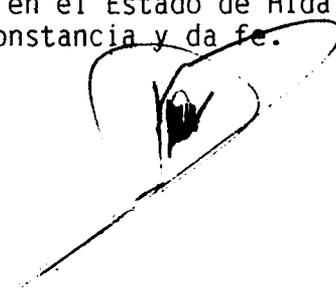
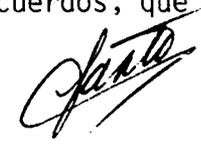
" SEGUNDO.- Consecuentemente, es de reconocerle derechos en calidad de ejidatario a GILBERTO DAMIAN LOPEZ.

" TERCERO.- Notifíquese e inscribábase la presente Resolución en el Registro Agrario Nacional.

" CUARTO.- Notifíquese personalmente a las partes la presente Resolución; a la Delegación de la Procuraduría Agraria, con sede en la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

" QUINTO.- Publíquense los Puntos Resolutivos de la presente Resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y fjense los mismos en los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma la Licenciada. JOSEFINA LASTIRI - - - -- VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Número Catorce, en el Estado de Hidalgo; ante Secretario de Acuerdos, que autoriza para constancia y da fe.



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia definitiva de fecha 8 de julio de 1996, dictada por TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al JUICIO SUCESORIO AGRARIO, del expediente No. 273/95-14, correspondiente al poblado de ALFAJAYUCAN, - Municipio de su mismo nombre en esta Entidad Federativa.:

S E R E S U E L V E :

"PRIMERO.- Se declara procedente la acción sucesoria agraria de "los derechos del extinto ejidatario JOSE GODINEZ FALCON, del poblado de - "ALFAJAYUCAN, Municipio de Alfajayucan, en el Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen los derechos agrarios del ejidatario JOSE GODINEZ FALCON, en favor de su hijo y sucesor registrado RAMON GODINEZ SANJUAN, en base a los razonamientos vertidos en el considerando cuarto del presente fallo, se ordena la cancelación de los certificados parcelarios números 19892 y 19900, así como el de Derechos sobre Tierras de Uso Común número 7784, y en su oportunidad expídanse los correspondientes al aquí reconocido.

"TERCERO.- Copias certificadas que se autorizan de la presente - resolución, remítanse a las Delegaciones en el Estado de Hidalgo, del Registro Agrario Nacional y de la Procuraduría Agraria, para que surtan sus efectos legales a que haya lugar.

"CUARTO.- Copia de los presente resolutivos, publíquense en el - Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y fíjense en los - estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma la Ciudadana LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito, con sede en la ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia definitiva de fecha cuatro de julio de 1996, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al Juicio de Controversia Agraria, del expediente núm. 279/94-14, correspondiente al poblado denominado SAN JOSE COLIUCA, Municipio de Almoloya, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E .

"PRIMERO.- La parte actora PABLO HERNANDEZ FERNANDEZ, probó su acción, en consecuencia es procedente la entrega de la casa construida -- en la fracción del terreno perteneciente a su parcela denominada LAS MELGAS, correspondiente al ejido de SAN JOSE COLIUCA, Municipio de Almoloya, Hidalgo, la cual reclamó en este proceso, misma que quedó identificada en autos, atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de la presente sentencia.

"SEGUNDO.- Se condena a la parte demandada PEDRO y ASUNCION de apellidos HERNANDEZ FERNANDEZ, a la desocupación de la casa que les fue - reclamada en este juicio, misma que debe ser entregada al actor PABLO HERNANDEZ FERNANDEZ, la cual se localiza en la fracción de terreno pertene--

"ciente a la parcela del actor denominada LAS MELGAS, correspondiente al -  
 "ejido de SAN JOSE COLIUCA, Municipio de Almoloya, Hidalgo, la cual quedó-  
 "identificada en autos, atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO-  
 "y CUARTO de esta resolución.

"TERCERO.- Póngase en posesión de la casa, motivo del presente  
 "juicio, la cual se encuentra identificada en autos, al actor PABLO HERNAN-  
 "DEZ FERNANDEZ.

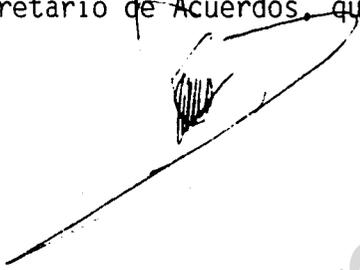
"CUARTO.- Se absuelve a los demandados PEDRO y ASUNCION de ape-  
 "llidos HERNANDEZ FERNANDEZ, del pago de daños y perjuicios que les fueron  
 "reclamados en este juicio, toda vez que la Ley Agraria no los contempla.

"QUINTO.- Remítase copia certificada del presente fallo al Tri-  
 "bunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito, con sede en Querétaro, Que-  
 "rétaro, comunicándole el cumplimiento de la ejecutoria, objeto de esta re-  
 "solución.

"SEXTO.- Publíquense los puntos resolutiveos de esta sentencia-  
 "en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los extra-  
 "dos de este Tribunal.

"SEPTIMO.- Notifíquese personalmente a las partes esta senten-  
 "cia y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente-  
 "concluído.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LAS  
 TIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Dé-  
 cimo Cuarto, con sede en la ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante su  
 Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.





TRIBUNAL  
 UNITARIO  
 AGRARIO  
 DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia definitiva de fecha 27 de junio de 1996, --  
 dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con juris-  
 dicción en el estado de Hidalgo, relativos al Juicio de Controversia Agraria,  
 del expediente núm. 284/95-14, correspondiente al poblado denominado SANTA MA-  
 RIA NATIVITAS, Municipio de Cuatepec, Estado de Hidalgo.

#### S E R E S U E L V E .

"PRIMERO.- LA ACTORA ISABEL MUÑOZ ORTEGA, quien designó como apode-  
 "rada legal a NATALIA GARCIA MUÑOZ probó su acción, en consecuencia es proce-  
 "dente restituirle el lote urbano ejidal localizado en el ejido de SANTA MARIA  
 "NATIVITAS, Municipio de Cuatepec, Estado de Hidalgo, mismo que quedó identi-  
 "ficado en autos con sus frutos y accesiones, atento en lo expuesto en los con-  
 "siderandos TERCERO y CUARTO de este fallo.

"SEGUNDO.- Se condena a la demandada JUANA ARAUZ MUÑOZ a desocupar  
 "el solar urbano ejidal que le fue reclamado en este proceso, localizad  
 "Ejido denominado SANTA MARIA NATIVITAS, Municipio de Cuatepec, Hidalgo, mis-  
 "mo que se encuentra identificado en autos, por lo que deberá entregarlo a la-  
 "parte actora con sus frutos y accesiones, atento a lo expuesto en los conside-  
 "randos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Póngase en posesión del lote urbano ejidal  
 "presente controvertido con sus frutos y accesiones, el cual se encuentra iden-  
 "tificado en autos a la parte actora.

"CUARTO.- Se absuelve a la parte demandada del pago de daños y perjuicios así como del pago de gastos y costas que le fueron reclamadas en este proceso, toda vez de que la Ley Agraria no los contempla.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutiveos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los estrados de este Tribunal.

"SEXTO.- NOTifíquese personalmente a las partes este fallo y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluído.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito, con sede en la ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia definitiva de fecha 26 de junio de 1996, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente número 321/95-14, del poblado denominado LA CUMBRE, Municipio de San Bartolo Tutotepec, Estado de Hidalgo.

### SE RESUELVE.

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por HERLINDA CARMEN DIAZ SAMPAYO, del poblado denominado LA CUMBRE, Municipio de San Bartolo Tutotepec, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a HERLINDA CARMEN DIAZ SAMPAYO, sobre la parcela ejidal que tiene en posesión, identificada en el resultando PRIMERO y considerando TERCERO de este fallo, localizada en el ejido denominado LA CUMBRE, perteneciente al Municipio de San Bartolo Tutotepec, Estado de Hidalgo, atento a lo expuesto en el considerando TERCERO de esta sentencia.

"TERCERO.- Como lo establecen los artículos 48 y 152 fracción I de la Ley Agraria, remítase copia certificada del presente fallo al Registro Agrario Nacional en el Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

"CUARTO.- Publíquense los puntos resolutiveos de esta sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los estrados de este Tribunal Unitario Agrario.

"QUINTO.- Notifíquese el presente fallo a la promovente y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluído.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito, con sede en la ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para constancia y da fe.



**JESUS MURILLO KARAM**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 71 fracción I, XIX y XL de la Constitución Política del Estado y con fundamento en el artículo 8º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y

### **CONSIDERANDO**

Que uno de los retos que enfrenta nuestro país es extender la cobertura de los servicios educativos, particularmente los relacionados con la impartición de educación superior como un medio propicio para impulsar a los estados y municipios de la federación, orientando la acción educativa a la resolución de las necesidades del desarrollo productivo de sus regiones.

Como consecuencia de lo anterior, el Estado de Hidalgo se encuentra inmerso en un proceso de fortalecimiento de sus regiones en el que guarda particular relevancia la creación de instituciones de educación superior, que vinculadas con los sectores social y productivo participen activamente en el desarrollo de la comunidad.

Que en congruencia con las estrategias de desarrollo del estado, que establecen como prioridad garantizar la existencia de los recursos humanos requeridos para el desarrollo de las diferentes actividades socioeconómicas que se realizan en la entidad, se han establecido los vínculos con el Sistema de Universidades Tecnológicas implantado en 1991 por la Secretaría de Educación Pública, y que constituye una innovación importante en la educación superior en México, caracterizándose por la calidad de sus estudios, los cuales tienen orientación tecnológica, una fuerte vinculación con los sectores social y productivo, así como por ofrecer programas académicos que permiten al egresado incorporarse rápida y eficientemente al mercado de trabajo.

Que en la creación de una Universidad Tecnológica, está prevista la realización de una serie de estudios metodológicos que por una parte conducen a la ubicación territorial de la institución educativa y definen sus programas académicos, y por la otra, cuentan con los canales de comunicación que permiten la participación de la población en general y del sector productivo de bienes y servicios en lo particular, en la definición del perfil de Universidad que apoya el impulso de su región de acuerdo a sus expectativas.

Que para el Estado de Hidalgo, el Valle del Mezquital es una región en la que por su vocación y necesidades sociales y productivas se hace necesario promover la instalación de una Universidad Tecnológica, como un espacio que a la par que atiende a los jóvenes en edad de cursar estudios superiores, se constituya en impulsor del desarrollo agroindustrial, del rescate del medio ambiente, de la

Documento digitalizado

- V.- Programar y, en su caso, celebrar los convenios de coordinación necesarios para lograr la vinculación con los sectores público, privado y social, en beneficio de la comunidad;
- VI.- Expedir certificados, títulos y las constancias escolares procedentes;
- VII.- Revalidar estudios realizados en instituciones de educación superior, así como establecer equivalencias entre éstos y los que la propia Universidad imparte;
- VIII.- Establecer los procedimientos de ingreso, egreso y titulación de alumnos, así como las reglas de su permanencia en la Universidad;
- IX.- Establecer los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico;
- X.- Impartir programas de superación académica y actualización, dirigidos tanto a los miembros de la comunidad universitaria como a la población en general;
- XI.- Celebrar convenios de colaboración con instituciones y organismos nacionales y extranjeros, para el cumplimiento y desarrollo de su objeto;
- XII.- Administrar libremente su patrimonio; y
- XIII.- Expedir las disposiciones necesarias para hacer efectivas las facultades que se le confieren.

## **Capítulo II De las Autoridades Universitarias**

**Artículo 4º** Son Autoridades Universitarias:

- I.- El Consejo Directivo;
- II.- El Rector;
- III.- Los Secretarios; y
- IV.- Los Directores de Divisiones y Centros.

## **Capítulo III Del Consejo Directivo**

**Artículo 5º** Las resoluciones del Consejo Directivo serán obligatorias y no podrán ser modificadas sino por el propio Consejo.

**Artículo 6º** El Consejo Directivo se integrará por:

- I.- Tres representantes del Poder Ejecutivo Estatal designados por el Gobernador del Estado, uno de los cuales será el Director General del Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior que fungirá como Presidente del Consejo;
- II.- Tres representantes del Gobierno Federal designados por el Secretario de Educación Pública;
- III.- Un representante del municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, designado por la Asamblea Municipal;
- IV.- Tres representantes del sector productivo de la región, invitados por el Ejecutivo Estatal; y
- V.- El Rector de la Universidad.

Cuando ocurra alguna vacante en el Consejo Directivo, éste iniciará el procedimiento para cubrirla de acuerdo a lo que establece el presente artículo

**Artículo 7º** Cada miembro propietario del Consejo Directivo designará un suplente, quien lo sustituirá en sus ausencias con las mismas facultades. El desempeño de este cargo será honorífico.

**Artículo 8º** Cada año será reemplazado el miembro de mayor antigüedad en el Consejo Directivo, haciéndose la designación como lo establece el artículo 6º de este decreto. Esta disposición no será aplicable para el Rector, para el Director General del IHEMSYS ni para el representante del Municipio

Por lo que hace la renovación del Rector se estará a lo dispuesto por el artículo 10º de este decreto, por lo que hace al director del IHEMSYS, cuando concluya su encargo y el representante del Municipio cuando concluya su representación del mismo.

Quienes hayan sido miembros del Consejo Directivo, no podrán ser designados para cargos de dirección en la Universidad hasta en tanto no transcurran dos años contados a partir de la separación del cargo.

**Artículo 9º** Compete al Consejo Directivo:

I.- Formular y aprobar los reglamentos y disposiciones generales relativas a la organización y funcionamiento económico, académico, técnico y administrativo de la Universidad;

II.- Designar al Rector de la Universidad, removerlo por causa grave que calificará el propio Consejo y aceptarle la renuncia al cargo; para el ejercicio de estas competencias practicará las investigaciones que estime pertinentes;

III.- Aprobar en su caso el presupuesto anual de ingresos y egresos de la Universidad, que le sea presentado por el Rector, para el año inmediato siguiente y conocer y resolver sobre modificaciones a dicho presupuesto;

IV.- Conocer y aprobar en su caso el informe anual y los especiales que deba rendir el Rector;

V.- Conocer y resolver sobre los conflictos que surjan entre las demás autoridades de la Universidad a propósito del ejercicio de sus competencias;

VI.- Designar a los miembros del Patronato de la Universidad;

VII.- Aprobar los contenidos regionales de los planes y programas de estudio y sus reformas;

VIII.- Crear, modificar o suprimir divisiones, centros, áreas académicas, carreras, unidades administrativas, centros culturales, artísticos, deportivos y los órganos colegiados que estime necesarios para el adecuado funcionamiento de la institución;

IX.- Aprobar, de conformidad con los reglamentos correspondientes, la incorporación y fusión de enseñanzas, o la desincorporación de las mismas, si así procediere y establecer equivalencias de estudio;

X.- Aprobar el calendario general de actividades de la Universidad;

XI.- Conferir distinciones y grados honoríficos;

XII.- Las demás que le otorgue el presente Decreto y las disposiciones legales de la Universidad, así como aquellas no atribuidas a las otras autoridades universitarias.

## Capítulo IV Del Rector

**Artículo 10°** El Rector de la Universidad, es su representante legal, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial, en los términos de ley. Durará en su encargo 4 años y podrá ser reelecto una sola vez.

**Artículo 11°** Para ser Rector se requiere:

- I.- Ser mexicano por nacimiento;
- II.- Tener al menos 30 años de edad al momento de la designación;
- III.- Poseer título de licenciatura o grado académico superior; y
- IV.- Contar con amplia solvencia moral y reconocido prestigio académico y profesional.

**Artículo 12°** Las ausencias temporales del Rector no mayores de tres meses, serán cubiertas por quien él designe, en caso de ausencia mayor a dicho período o de ausencia definitiva, el Consejo Directivo iniciará el procedimiento para designar nuevo Rector.

**Artículo 13°** Compete al Rector:

- I.- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones y acuerdos emitidos por el Consejo Directivo, así como todas las disposiciones y acuerdos que normen la estructura y funcionamiento de la Universidad;
- II.- Planear, dirigir, administrar y coordinar las actividades académicas y administrativas de la Universidad y emitir los acuerdos necesarios para tales efectos;
- III.- Elaborar y presentar al Consejo Directivo para su estudio, discusión y aprobación el proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de la Universidad;
- IV.- Presentar al Consejo Directivo un informe anual de las actividades docentes, de investigación, de difusión cultural, técnicas, artísticas, sociales y deportivas, así como del movimiento de ingresos y egresos de la Universidad;
- V.- Nombrar y remover libremente a los funcionarios de las áreas académicas y administrativas de la Universidad;
- VI.- Extender los nombramientos del personal que se contrate para el servicio de la Universidad;
- VII.- Delegar su representación cuando lo considere necesario;
- VIII.- Vigilar el desarrollo de los planes, programas y proyectos de la Institución;
- IX.- Emitir las disposiciones de carácter administrativo y operativo necesarias para cumplir con las demás competencias asignadas legalmente;
- X.- Ejercer el Presupuesto de Egresos de la Universidad y los recursos adicionales; asimismo delegar el ejercicio de dicho presupuesto y recursos adicionales; y
- XI.- Las demás que le otorgue el presente Decreto, las disposiciones y normas reglamentarias de la Universidad y el Consejo Directivo.

Documento digitalizado

## Capítulo VIII Del Patrimonio

**Artículo 20°** El patrimonio de la Universidad se integra por:

- I.- Los bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier título legal;
- II.- Las aportaciones, participaciones, subsidios y apoyos que le asignen los gobiernos federal, estatal y municipal;
- III.- Los ingresos que obtenga por los servicios que preste en el ejercicio de sus facultades;
- IV.- Las herencias, legados y donaciones otorgadas en su favor; y
- V.- Las utilidades, intereses, dividendos, rendimientos y en general todo ingreso que perciba por cualquier título legal.

**Artículo 21°** La vigilancia del organismo estará a cargo de un Comisario designado por el titular de la Unidad de Contraloría Gubernamental del Poder Ejecutivo del Estado.

### T R A N S I T O R I O S

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** El Gobernador del Estado designará al primer Rector de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

**TERCERO.-** El Director General del Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior queda facultado para realizar los trámites y gestiones necesarios ante las autoridades correspondientes, a fin de que se integre el primer Consejo Directivo.

**CUARTO.-** La renovación del Consejo Directivo, en los términos que lo establece el artículo 8° del presente ordenamiento, se iniciará a partir del tercer año de su integración, tomando en cuenta el orden para hacer las substituciones, que el primer Consejo Directivo deberá establecer inmediatamente después de constituido.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los quince días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis



POR LO QUE HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**A C U E R D O :**

**ARTICULO 1.-** SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA COMO INSTANCIA DE COORDINACION, PLANEACION Y SUPERVISION, ASI COMO SU CORRESPONDIENTE COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD.

**ARTICULO 2.-** EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA ESTARA-INTEGRADO POR:

- I.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN LO PRESIDIRA.
- II.- EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DE LA-JURISDICCION JUDICIAL CORRESPONDIENTE.
- III.- EL DIRECTOR DEL CENTRO DE READAPTACION SOCIAL.
- IV.- EL REPRESENTANTE DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD ESTATAL.
- V.- EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE.
- VI.- EL DELEGADO REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.
- VII.- EL COMANDANTE DE LA POLICIA JUDICIAL.
- VIII.- EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL.
- IX.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA 18A. ZONA MILITAR.
- X.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
- XI.- EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL QUE CORRESPONDA.
- XII.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL DE CAMINOS.
- XIII.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL.
- XIV.- EL REPRESENTANTE DE LA SUB'SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION.
- XV.- EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL.

**ARTICULO 3.-** EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- I.- PROCURAR LOS MECANISMOS ENTRE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y EL MUNICIPIO CON EL FIN DE EMPRENDER ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA SEGURIDAD PUBLICA.
- II.- PROMOVER LA PARTICIPACION CIUDADANA, A TRAVES DE LA CREACION DEL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD.

III.- ESTABLECER UN SISTEMA DE INFORMACION QUE APOYE LA TOMA DE DECISIONES PARA PREVENIR Y DISMINUIR LOS DELITOS..

IV.- PROCURAR UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.

**ARTICULO 4.-** EL CONSEJO MUNICIPAL, SE REUNIRA CADA TRES MESES Y REMITIRA AL CONSEJO ESTATAL UNA COPIA DEL ACTA DE LA REUNION DE TRABAJO, QUE PARA EL EFECTO SE HAYA ELABORADO.

**ARTICULO 5.-** EL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD, SE INTEGRARA CONSIDERANDO A LOS DISTINTOS SECTORES SOCIALES DE LA LOCALIDAD, INCLUYENDO A LAS PERSONAS MAS REPRESENTATIVAS E INTERESADAS EN COLABORAR CON LA SEGURIDAD PUBLICA.

**ARTICULO 6.-** DICHO COMITE ELEGIRA UNA MESA DIRECTIVA, INTEGRADA POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO RELATOR Y EL NUMERO DE VOCALES, QUE DETERMINE DE ACUERDO A SUS FUNCIONES, DEBIENDO REUNIRSE PERIODICAMENTE PARA EFECTO DE FORMULAR PLANTEAMIENTOS ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL EN MATERIA DE PREVENCION DEL DELITO, ACCIONES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PREVENTIVA Y PROGRAMAS DE READAPTACION SOCIAL.

**ARTICULO 7.-** EL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

I.- SUGERIR MEDIDAS ESPECIFICAS Y ACCIONES CONCRETAS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD PUBLICA.

II.- PROPONER RECONOCIMIENTOS POR MERITOS O ESTIMULOS PARA LOS MIEMBROS DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES;

III.- REALIZAR DENUNCIAS O QUEJAS SOBRE IRREGULARIDADES QUE COMETAN LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

IV.- AUXILIAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL EJERCICIO DE SUS TAREAS Y PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES QUE NO SEAN CONFIDENCIALES O PONGAN EN RIESGO EL BUEN DESEMPEÑO EN LA FUNCION DE SEGURIDAD PUBLICA.

V.- PARA EL CASO DE LOS COMITES EN CUYOS MUNICIPIOS SE ENCUENTRE UNA DELEGACION REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, PODRAN PROPONER ANTE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO AMERITEN Y POR ASI CONVENIR, DIVERSAS OPCIONES DE CIUDADANOS PARA

OCUPAR EL CARGO DE DELEGADO REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REFERIDA SECRETARIA, SERA LA ENCARGADA DE DESIGNARLO.

VI.- EVALUAR EVENTUALMENTE EL DESEMPEÑO EN SUS FUNCIONES DEL DELEGADO REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

## TRANSITORIOS

PRIMERO.- MANDESE PUBLICAR EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIZAYUCA, HGO., LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

C. JUAN NUÑEZ PEREA  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. GABRIEL GARCIA ROJAS.  
PRESIDENTE DE LA H. ASAMBLEA MPAL.

LIC. SAUL CHAVEZ ACOSTA.  
SINDICO PROCURADOR.

ING. FRANCISCO CADEÑA URIBE.  
REGIDOR

C. CRISTOBAL RODRIGUEZ GALVAN  
REGIDOR

C. MARCOS AGUSTIN RODRIGUEZ CHAVEZ.  
REGIDOR

C. JUAN ZAMORA HERNANDEZ  
REGIDOR

C. MARGARITO PARRAS FLORES.  
REGIDOR

C.P. ARMANDO SOTO MARTINEZ.  
REGIDOR.

C.P. RICARDO RODRIGUEZ BAÑOS.  
REGIDOR

C. SOCORRO ORTEGA ORDOÑEZ  
REGIDOR

C. BELEM ORTEGA ARAIZA.  
REGIDOR

M.V.Z. EFREN PADILLA REYNOSO.  
REGIDOR

C. ANTONIO MARTINEZ SANTILLAN.  
REGIDOR.





## PRESIDENCIA MUNICIPAL

APAN, HGO.

### ACUERDO QUE ESTABLECE LA INSTALACION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA

C. DR. SAMUEL BERGANZA DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE APAN, HGO., CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1 Y 18 DE LA LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA; EL ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 002/96, DE FECHA 7 DE MARZO DE 1996, MEDIANTE EL CUAL SE FIJAN REGLAS DE PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS PARA LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DE COORDINACION DE SEGURIDAD PUBLICA; Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 145, FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 39 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

#### C O N S I D E R A N D O

**PRIMERO.**- QUE EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 21, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA SEGURIDAD PUBLICA, ES UNA FUNCION A CARGO DE LA FEDERACION, LOS ESTADOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS MUNICIPIOS, EN SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y PARA LO CUAL, DEBERAN ESTABLECER UN SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

**SEGUNDO.**- QUE LOS MUNICIPIOS CONSTITUIDOS COMO AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA SEGURIDAD PUBLICA, TIENEN EL DEBER DE PROCURAR LOS MECANISMOS QUE PERMITAN SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, ASI COMO LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PUBLICOS.

**TERCERO.**- QUE CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTES MENCIONADO ES NECESARIO QUE EL MUNICIPIO HAGA POSIBLE LA PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA, EN TAREAS DE PLANEACION Y SUPERVISION DE LA SEGURIDAD PUBLICA, EN ARAS DE IMPULSAR EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, EN BASE AL DISFRUTE PLENO DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

POR LO QUE HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

TRANSITORIOS

PRIMERO.- MANDESE PUBLICAR EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE APAN, HGO., A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.



*[Signature]*  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
DR. SAMUEL BERGANZA DE LA TORRE.

EL SECRETARIO MUNICIPAL  
*[Signature]*  
C. LUDIN DAVILA ALVAREZ.



SINDICO PROCURADOR  
*[Signature]*  
C. JOSE JULIAN MADRID VIVERO

REGIDOR  
*[Signature]*  
PROFA. ENMA GRANICA ORTEGA

REGIDOR  
*[Signature]*  
C. ROSANDE SIVIEDRA LOPEZ.

REGIDOR  
C. PABLO HERNANDEZ SALDADO

REGIDOR  
C. DR. MARTIN SANTILLAN JIMENEZ

REGIDOR  
*[Signature]*  
C. S. ISRAEL ROMERO DE BLEZ.

REGIDOR  
*[Signature]*  
C. ABERTO PEREZ CRUZ

REGIDOR  
*[Signature]*  
C. IGNACIO ZARATE GOMEZ

REGIDOR  
*[Signature]*  
PROFR. JOSE JUAN HERNANDEZ MOEZ.

REGIDOR  
*[Signature]*  
C. JESUS IGNACIO LOPEZ ELIZALDE

Documento digitalizado

CEDyJ01/OM31/96 UNIFORMES DEPORTIVOS	200	JGO.	PANTS DE ENTRENAMIENTO	DEL 19-JULIO-96 AL 24-JULIO-96	25-JULIO-96 13:00 HRS.	31-JULIO-96 13:00 HRS
	200	JGO.	PANTS DE PRESENTACION			
	160	JGO.	UNIFORME DE JUEGO			
	350	JGO.	UNIFORME DE ENTRENAMIENTO			
	200	PZA.	ROMPEVIENTOS			
	80	PZA.	PLAYERA PARA ENTRENADOR Y MONITOR			
	300	PZA.	CASACA			
	100	PZA.	MALETA			
	16	PZA.	BALONERA			

- LAS ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LAS BASES DE CADA CONCURSO.

I. VENTA DE BASES:

LAS BASES DE ESTOS CONCURSOS SE PODRÁN OBTENER EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADAS EN PRIMER PISO DEL PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA JUAREZ S/N, TEL. 3/35/66 FAX 3/11/89 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO (HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS), PREVIA PRESENTACION DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- SOLICITUD ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO CORRESPONDIENTE.
- 2.- ESCRITO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES
- 3.- REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE GOBIERNO DEL ESTADO.

- UNA VEZ REVISADOS ESTOS DOCUMENTOS, SE LE EXPEDIRA UNA ORDEN DE PAGO PARA QUE PROCEDA A EFECTUAR EL MISMO POR MEDIO DE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA. A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CAJA GENERAL DE DICHA SECRETARIA CON UN IMPORTE DE \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) (ESTE IMPORTE NO ES REEMBOLSABLE).

- A LA PRESENTACION DEL RECIBO OFICIAL CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LAS BASES, ESTAS SE LE ENTREGARAN EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.

II. LA JUNTA PARA ACLARACIONES PREVIA AL CONCURSO SE LLEVARA A CABO EN LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN PLAZA JUAREZ S/N PRIMER PISO, PALACIO DE GOBIERNO, PACHUCA, HIDALGO.

III. ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE LLEVARA A CABO EN EL LUGAR SEÑALADO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.

IV. ACTO DE FALLO:

LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARA A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS.

EL OFICIAL MAYOR

LIC. ADRIAN DEL ARENAL PEREZ.

PACHUCA DE SOTO, HGO., JULIO 19 DE 1996.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Ricardo César González Baños, en contra de Cenorina Ferrer García, expediente número 503/94, en el Juzgado Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial.

Se dictó un auto de fecha 5 cinco de julio de 1996, mil novecientos noventa y seis, que a la letra dice:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien embargado en el presente Juicio a la demandada y cuya descripción obra en autos.

II.- Se convocan postores, para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 7 siete de agosto del año en curso. III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$92,836.00 (NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble embargado. V.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la C. Lic. Flor de María López González, Juez Cuarto Civil, que actúa con Secretario Lic. María Isabel Mora Acosta que autoriza y dá fé.

Descripción del bien embargado.- Inmueble ubicado en el lote 12 de la manzana 02, de la Calle 20 de Noviembre número 113, de la Colonia Venta Prieta en esta ciudad.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hgo., julio 9 de 1996.-LA C. ACTUARIO.-P.D.D. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-10.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de veintiuno de junio del año en curso, dictado en el expediente número 1610/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por José Camilo Lara Herrera, Endosatario en Procuración del señor Laurentino Pérez Aguilar, en contra del señor Francisco Serrano Rugerio y/o Rosa Calihua Teoyotl. Se señalan las once horas del día cinco de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Primera Almoneda del bien inmueble ubicado en la Calle de Ocampo Norte y Calle Rayón Poniente número dieciocho de esta Ciudad, embargado por diligencia de fecha doce de noviembre de mil novecientos noventa y tres en la que obran características del mismo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$427,797.60 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en los Periódicos Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo Regional, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble.

3 - 3

Apan, Hgo., 8 de julio de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. MA. ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-11

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de tres de julio actual, dictado en el expediente número 1055/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Roberto Guillermo Juárez Apud y/o Esteban Ciro Hernández Téllez y/o P.D.D. José Camilo Lara Herrera, Endosataris en Procuración del señor Enrique Vargas Lozada en contra de Crisóforo Quintos García se señalan las diez horas del día nueve de agosto del año en curso,

para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Primera Almoneda el bien inmueble ubicado en Ex-Rancho Marañón, Cerrada s/n, número cuatro, Esq. Francisco Márquez de esta Ciudad embargado por diligencia de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno, en la que obran características del mismo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$ 161,145.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.), valor pericial estimado en autos. Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo Regional, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble.

3 - 3

Apan, Hgo., 8 de julio de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS. Rúbrica.

Administración de Rentas. Derecho Enterado. 96-07-09

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:30 hrs. diez treinta horas del día 20 veinte de agosto del año en curso dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lucio Baños Gómez en contra de Efraín Ramírez Gutiérrez, expediente 1530/94.

Se decreta en pública subasta, la venta del 50% del inmueble descrito y embargado en el presente Juicio consistente en el Departamento 3, ubicado en el Lote 48, Manzana 15, Fraccionamiento Villas de Pachuca en esta Ciudad.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$ 24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), valor pericial estimado en autos con el 20% de rebaja de la tasación tomando en base que el valor del 100% del inmueble es por la cantidad de \$60.000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado en el Diario El Sol de Hidalgo y en el lugar de la ubicación del inmueble.

3 - 3

Pachuca, Hgo., 8 de julio de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYAPICASSO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados: 96-07-10

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Ordinario Civil promovido por Zenaido Téllez León en contra de Manuela Nava Bautista, Exp. No. 299/96.

Emplácese a la C. Manuela Nava Bautista, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

Se le hace saber a la demandada que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término de 40 días contados a partir de la publicación en el Periódico Oficial del Estado, quedando a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado las copias de traslado.

3 - 3

EL C. ACTUARIO.- LIC. LUIS FERNANDO ORTIZ RIOS.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-10.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Miguel Angel Delgadillo Reséndiz en contra de Israel Garcia Trejo, expediente número 462/95, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil.

Se decreta en pública subasta la venta del 50% del inmueble embargado a la parte demandada en diligencia de fecha veintiocho de junio de 1995 mil novecientos noventa y cinco, ubicado en Loma Bonita 1611, Manzana No. 16, Lomas Residencial Pachuca, en Pachuca, Hidalgo y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: en 8.00 mts. linda con Calle Loma Bonita; Al Sur: en 8.00 mts. linda con Propiedad Privada; Al Oriente: en 20.00 mts. linda con Lote No. 1612; Al Poniente: en 20.00 mts. linda con Lote 1610.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 9 nueve de agosto del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$77,317.00 (SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.), menos el 20% de la tasación.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del bien inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

**3 - 2**

LAC. ACTUARIO.- LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-16

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Bancomer S.A. en contra de Ramiro Camacho Mejia y Teresa Pérez Mendoza de Camacho, número de expediente 1411/94, el cual se encuentra radicado en este H. Juzgado, se ha dictado un acuerdo de fecha 24 veinticuatro de junio de 1996, que a la letra dice:

Pachuca de Soto Estado de Hidalgo, 24 veinticuatro de junio de 1996, mil novecientos noventa y seis.

Por presentada Lic. Aída Gálvez Rodríguez, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 121, Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Visto el Estado Procesal que guardan los presentes autos, emplácese al demandado Ramiro Camacho Mejia, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario El Sol de Hidalgo, a fin de hacerle saber que tiene una demanda instaurada en su contra para efecto de que dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la misma así como para que señale el domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así se declarará presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acuerda y firma la C. Lic. María Teresa González Rosas, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Marisol López Barrera. Que dá fé. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

**3 - 2**

Pachuca, Hgo., 11 de julio de 1996.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ENRIQUE FLORES COLÍN.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-16

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de veintiocho de junio del año en curso, dictado en el expediente número 101/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Rubén Campos García, en contra de los señores José Higinio Muñoz Baeza y Sergio López Muñoz, se señalan las once horas del día quince de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Primera Almoneda del bien inmueble denominado La Peña, embargado por diligencia de fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, en la que obran características del mismo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$89,600.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS.00/100M.N.), valor pericial estimado en autos. Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial de el Estado, El Sol de Hidalgo Regional, en los tableros notificadores de este H. Juzgado, y en la ubicación del inmueble.

**3 - 2**

Apan, Hgo., 9 de julio de 1996.- ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-16.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****REMATE**

Próximo 14 de agosto de 1996 a las 10:00 horas, se verificará Segunda Almoneda de Remate del inmueble sito en Adolfo López Mateos No. 49, Andador 2, Frac. I, medidas y colindancias obran Exp. 1095/95, Juicio Ejecutivo Mercantil, Gilberto J. Trápala P. Vs. Rafael Sánchez Velasco, siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de \$48,500.00 (CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado menos la rebaja del 20%, publíquense edictos por tres veces dentro de 9 días, Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, lugares públicos y ubicación del inmueble. Convóquense Postores.

**3 - 2**

Tulancingo Hgo., a 16 de julio de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-16.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de fecha 3 de julio del año en curso, dictado en el expediente número 166/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Rubén Campos García, en contra de Gabriel Suárez Escamilla, se señalan las 10:00 horas del día 20 de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Primera Almoneda, se convocan postores interesados en el bien inmueble embargado descrito en diligencia del 15 de marzo de 1994. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del valor que es de \$348,805.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), publíquense los edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo y en los lugares de costumbre como lo ordena el Art. 1411.

**3 - 2**

Apan, Hgo., a 10 de julio de 1996.- ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-16

Documento digitalizado

**JUZGADO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado de lo Familiar se promueve Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Genoveva Barbosa Valdivia en contra de Vicente Canales Espinosa expediente número 263/96.

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos se autoriza el emplazamiento del C. Vicente Canales Espinosa por medio de edictos, que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación, dé contestación a la demanda instaurada en su contra apercibido que de no hacerlo así se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

**3 - 2**

Pachuca, Hgo., 24 de junio de 1996.- C. SECRETARIO.- LIC. ROBERTO CORNEJO PEREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-08

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se decreta en pública subasta la venta del inmueble que fué embargado a la parte demandada en diligencia de fecha 24 veinticuatro de abril de 1995 mil novecientos noventa y cinco, el cual consiste en un predio urbano con casa-habitación de dos plantas ubicado en Calle Valle de Santa Inés No. 113, Fraccionamiento Valle de San Javier, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: en 10.00 mts. linda con Calle Valle de Sta. Inés; Al Sur: en 10.00 mts. linda con Lote No. 16; Al Oriente: en 25 mts. linda con Lote No. 9; Al Poniente: en 25.00 mts. linda con Lote No. 7. Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Luis Manuel Sánchez Lomas en contra de José Francisco Ramírez y María de los Angeles Rangel Valencia, expediente número 56/95.

Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 12 doce de agosto del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$614,250.00 (SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del bien inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

**3 - 2**

Pachuca, Hgo., julio de 1996.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-15

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****REMATE**

LIC. ANGEL RAFAEL REYES TREJO, promueve Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de Ruperto Téllez Hernández y/o María Hernández Cruz, expediente número 26/95. Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 13:00 horas del día 16 de agosto del año en curso, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$255,375.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Publiquense edictos por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo así como en el tablero notificador y en el lugar de la ubicación del inmueble.

**3 - 2**

Atotonilco el Grande, Hgo., a 10 de julio de 1996.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH CRUZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administrador de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-12

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Enrique Baños Gómez en su carácter de apoderado legal de Banco Nacional de México, S.A. en contra de Dina de Tula, S.A. de C.V., representado por el Lic. Pablo E. del Valle Block, así como de los señores Manuel del Valle Rice, Bruno y Juan Manuel del Valle Block, expediente No. 460/93.

I.- Se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles embargados en diligencia de fecha 21 de junio de 1993 mil novecientos noventa y tres, consistentes en inmueble ubicado en la Avenida Inglaterra No. 42 Colonia Coyoacán México, D.F. y predio semiurbano sin construcciones ubicado en Lomas de Ixtazacuala Carretera Tula-Jorobas sin número, Municipio de Atitalaquia, Hgo., el cual lo conforman cuatro fracciones, cuyas características, medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 5 cinco de septiembre de 1996 mil novecientos noventa y seis.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$4'530,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para la presente almoneda.

IV.- Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y en los de la ubicación de los inmuebles embargados.

**3 - 2**

Pachuca, Hgo., julio de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-16.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Escrito Familiar de Nulidad de Matrimonio, radicado en el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, expediente número 189/96, promovido por Juan Cruz Lucio, en contra de Martha Vilchis Quiroz, se dá cumplimiento al auto dictado en fecha 8 ocho de julio del presente año.

Publiquense los edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico Sol de Hidalgo Regional, para que se emplace a la demandada Martha Vilchis Quiroz, para que dentro del término de cuarenta días a partir de la última publicación de los edictos, comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo será declarada presuntivamente confesa de los hechos que deje de contestar y será notificada por medio de cédula que se fije en los estrados de este H. Juzgado.

**3 - 2**

Tula de Allende, Hgo., julio de 1996.- LA C. ACTUARIO.- LIC. UMBELINA LOPEZ HUERTA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-16.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate, misma que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:30 diez treinta horas del día 12 doce de agosto del año en curso dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Enrique Baños Gómez en contra de Leopoldo Cabrera Reyes y Ma. Cristina Zamora de Cabrera, expediente 638/92.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 15 quince de julio de 1992, mil novecientos noventa y dos cuyas demás características obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$499,266.80 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre en el Periódico Oficial y El Sol de Hidalgo.

3 - 2

Pachuca, Hgo., 11 de julio de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-16.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por El C. Lic. Miguel Angel Delgadillo Reséndiz en contra de Luis Alonso Méndez Rodríguez, expediente número 610/94.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, misma que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:30 once treinta horas del día 20 veinte de agosto del año en curso.

En consecuencia, se decreta en pública subasta la venta del 50% cincuenta por ciento del bien inmueble descrito y embargado en el presente Juicio y siendo este un predio urbano con construcción ubicado en la Calle de Gómez Pérez número 723 en esta Ciudad, cuyas demás características obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$60,200.00 (SESENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo este el 50% cincuenta por ciento de la cantidad de \$120,400.00 (CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos respecto del total del inmueble a rematarse.

Publiquense los edictos correspondientes, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, diario El Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre y de ubicación del inmueble, así como acreedores del inmueble en cuestión.

3 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., julio de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-17

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****REMATE**

LIC. ANGEL RAFAEL REYES TREJO, promueve Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de Viviana Gamero R. y/o Lucila Rodríguez de Gamero expediente número 407/94. Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate del 50% del bien embargado que tendrá verificativo a las 13:00 horas del día 19 de agosto del año en curso. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$328 000 00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Publiquense edictos por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en el tablero notificador y en el lugar de la ubicación del inmueble.

3 - 2

Atotonilco el Grande, Hgo., 10 de julio de 1996.- EL ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH CRUZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-17

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULA DE ALLENDE, HGO.****REMATE**

En cumplimiento al auto de fecha once de junio del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por José Alberto Rodríguez Calderón en contra de Alejandro Molina Cruz, expediente 1752/94, se convocan a postores Primera Almoneda al Remate de los bienes embargados en autos, consistentes en: un inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, Municipio y Distrito de Jilotepec, que mide y linda: Al Norte: en 110 metros con Elias Cruz; Al Sur: en 125 metros con Esthela Monroy Chávez; Al Oriente: en 95 metros con Leopoldo Ramírez; Al Poniente: en dos líneas de 112 y 136 metros con Agustín Monroy Chávez, con una superficie aproximada de 20151.29 metros, con clave catastral 0313281439 inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, Asiento 447, Volúmen veinticinco, Libro Primero, Sección Primera de fecha tres de mayo mil novecientos noventa y tres. Que tendrá verificativo a las diez horas con treinta minutos del día quince de agosto del año en curso en el local de este H. Juzgado. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS 00/ M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo Regional, lugares públicos de costumbre, periódico de mayor circulación de la localidad donde se ubica el inmueble, así como en la ubicación del inmueble.

3 - 2

Tula de Allende, Hgo., 4 de julio de 1996.- EL C. ACTUARIO.- LIC. CANDIDO VALDEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-17

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Jorge Armando Monzalvo Tejeda como Apoderado Legal de Banco del Atlántico, S.A., en contra de los CC. José Saúl Carmen Rivera Sosa y José Lorenzo Rivera Sosa, como deudor principal y aval respectivamente, expediente No. 1120/92.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes muebles e inmuebles embargados en diligencia de fecha 19 diecinueve de enero de 1993 la que obra en autos, consistente en un predio urbano con construcción ubicado en Almoloya, Hgo., predio urbano ubicado en Chignahuapan, Puebla, un Automotor Marca Dina y Un Remolque con Camarote, cuyas características, medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 5 cinco de agosto del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$448,920.00 (CUATROCIENTOS CU NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos misma que servirá de base para la almoneda.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y ubicación de los inmuebles embargados.

3 - 2

Pachuca, Hgo., junio de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-17

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULA DE ALLENDE, HGO.****REMATE**

En cumplimiento al auto de fecha dos de julio del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por José Alberto Rodríguez Calderón en contra de Alberto Jiménez Sánchez, expediente número 1761/94, se convocan a postores Primera Almoneda al Remate de los bienes embargados en autos, consistentes en: -un inmueble ubicado en Vivienda A-304, predio sujeto al régimen de propiedad en condominio vecinal, número 172, Calle Manuel Doblado, Colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, superficie 43.473 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: en 0.975 metros con circulación común; Al Sur: en tres fracciones de 0.975, 1.35, 8.35 metros con circulación y área común; Al Oriente en dos fracciones de 3.75, 2.55 metros con área común; Al Poniente en dos fracciones de 3.75, metros con la Vivienda A-303, mediante muro medianero, abajo con la Vivienda A-204, escritura número 151, folio 4972-38/005, fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, dieciocho de noviembre 1987, que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 21 veintiuno de agosto del año en curso en el local de este H. Juzgado. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo Regional, lugares públicos de costumbre, El Universal de México, D.F., así como en el domicilio del bien inmueble embargado.

**3 - 2**

Tula de Allende, Hgo., 5 de julio de 1996.- EL C. ACTUARIO.- LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-17

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ordinario Hipotecario, promovido por Ignacio Almaraz Gómez, en contra de Angel Delgado Jiménez, expediente número 1331/92.

Visto lo solicitado por el acreedor se señalan las 12:00 doce horas del día 30 treinta de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate convocándose postores.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes que sirvió de base para la Primera Almoneda con rebaja del 20% veinte por ciento siendo la cantidad de \$300,800.00 (TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sobre el bien descrito en autos lote 3 tres actualmente número 100 cien de la Calle de Moctezuma esquina con la Calle de Covarrubias en esta Ciudad.

Publiquense los edictos correspondientes anunciándose por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como los lugares públicos de costumbre.

**2 - 2**

Pachuca, Hgo., a 12 de julio de 1996.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-18

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Raúl Rebollar Oropeza por su propio derecho en contra de Mario Maciel Hernández y Luz María Hernández Montiel, expediente número 770/95.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado en autos y ubicado en la Calle 16 de Septiembre número 101, en la Colonia Hidalgo de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 8 ocho de agosto del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$264.576.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del 20%, es decir las dos terceras partes de \$211,660.80 (DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 80/100 M.N.).

Publiquense los edictos correspondiente por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en el tablero notificador de este Juzgado.

**2 - 2**

LA C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-18.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Armando Vicente Velázquez Granados, Endosatario en Procuración del C. Raúl Rebollar Oropeza, en contra de Bruno Ramos Tejeda y Angela Reyes Arrieta, expediente número 676/95.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en autos y ubicado en la Calle de Julián Villagrán número 103 del Barrio del Arbolito de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 9 nueve de agosto del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$73,621.25 (SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS 25/100 M.N.), con rebaja del 20% es decir de las dos terceras partes de \$58,897.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en El Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, así como en el tablero notificador de este Juzgado.

**3 - 2**

Pachuca, Hgo., julio de 1996.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS. Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-17.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****ZACUALTIPAN DE ANGELES, HGO.****EDICTO**

FEDERICO ARTEAGA CASTILLO, promueve en este Juzgado Mixto de Primera Instancia, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Soledad Arteaga Castillo, en su carácter de hermano de la de cujus, reclama la herencia, por lo que se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días, la publicación de edictos deberá ser por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial y el Sol de Hidalgo, así como en el lugar del inmueble motivo de esta intestamentaria.

**2 - 2**

Zacualtipán de Angeles, Hgo., julio 17 de 1996 - EL C. SECRETARIO.- LIC. DAVID CUVAS RETAMA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-18

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

En cumplimiento al auto de fecha 28 de junio del año en curso, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por Facundo Manuel Salgado Ramirez en contra de Maria del Refugio Salgado Ramirez y Otros., expediente número 1523/93, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, se publica:

I.- Como lo solicita el promovente se señalan de nueva cuenta las 10:00 diez horas del día 6 seis de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional a cargo de Maria del Refugio, Maria, Soledad, Esperanza, Julia, Guadalupe, Camilo y Maria del Carmen de apellidos Salgado Ramirez, en tal virtud citese a los mismos por los conductos legales para que comparezcan ante este H. Juzgado el día y hora señalado a absolver posiciones en forma personal y no por apoderado, apercibidos que en caso de no hacerlo así serán declarados confesos de aquellas que dejen de absolver y que sean calificadas de legales por el suscrito Juez. II.- Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. III.- Notifíquese y cúmplase.

Lo acordó y firma el C. Lic. José Manning Bustamante, Juez Primero de Primera Instancia Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Segundo Secretario de Acuerdos Lic. Eduardo Castillo del Angel que autentica y dá fé. Doy fé.

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

**2 - 2**

Tula de Allende, Hgo., 4 de julio de 1996.- EL C. ACTUARIO.- LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-17

**JUZGADO UNICO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

LA C. VERONICA GOMEZ GARCIA, promueve Juicio de Divorcio Necesario en contra de Jesús Peña Sema, en el expediente número 468/96.

I.- Atento al estado procesal que guardan los autos, se autoriza el emplazamiento al C. Jesús Peña Sema, por medio de Edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

**3 - 2**

Pachuca, Hgo., a 9 nueve de julio de 1996.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA DE JESUS ESPINOSA ESCAMILLA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-18

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

C GABRIEL FALCON ESPINO  
DONDE SE ENCUENTRE.

El señor Atenógenes Espino Juárez ha promovido en su contra ante este Juzgado en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Prescripción Positiva y Adquisitiva de un predio que se encuentra ubicado en La Loma Municipio de Tepetitlán, Hidalgo, integrándose expediente número 140/96, el C. Juez ordenó por auto de fecha 22 de mayo del año en curso con base en lo dispuesto por el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles vigente y por virtud de ignorar su domicilio, ha-

cerle el presente Emplazamiento por este medio para publicarse edictos en el Periódico Oficial del Estado y el Periódico local La Región por 3 tres veces consecutivas, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este H. Juzgado dentro del término de 60 sesenta días contados a partir de la publicación del último edicto en el Periódico Oficial a dar contestación a la demanda entablada en su contra y asimismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que deje de contestar y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista que se fije en los tableros de este Juzgado, quedando en La Secretaría y a su disposición las copias simples de traslado.

Lo que notifico a usted para efectos legales.

**3 - 2**

Tula de Allende, Hgo., 1 de julio de 1996.- LA C. ACTUARIO.- LIC. BLANCA ROSA MONROY SANCHEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-18

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Auto de fecha 28 veintiocho de junio de 1996, mil novecientos noventa y seis, dictado dentro del Juicio Escrito de Divorcio Necesario, promovido por Domitila Guzmán Jiménez en contra de Hilario Gil Castro Mendoza, expediente número 296/996, que a la letra dice: Por presentada Domitila Guzmán Jiménez. I.- Como lo solicita la promovente y visto el estado procesal de los autos publíquese los edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, emplazándolo y corriendo traslado al demandado Hilario Gil Castro Mendoza para que en el término legal de 45 cuarenta y cinco días hábiles, comparezca ante este H. Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo así, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Tulancingo Hgo., bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado. II.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada Irma Ramírez Rivera, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Blanca Lorena Pérez Tapia que autentica y dá fé. Rúbricas. Dos Firmas ilegibles.

**3 - 2**

LA C. ACTUARIO.-LIC. TERESA GONZALEZ LOZADA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-18.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

TEODOROGOMEZESCALONA e IRENE ESCALONA MELENDEZ, promueven Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Maria Guadalupe Escalona Meléndez, expediente número 419/96, procédase a fijar avisos en los sitios públicos en el lugar del Juicio, lugar del fallecimiento y origen del finado anunciando la muerte sin testar de la de cujus, insertándose los nombres de los promoventes y el grado de parentesco de éstos que es en cuanto a Irene Escalona Meléndez primer grado colateral y en c Escalona segundo grado colateral respecto de la de cujus, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlos, dentro del término de 40 días, publicándose el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

**2 - 1**

Tizayuca, Hgo., a 18 de julio de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. JOSE DE JESUS MARTINEZ JIMENEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-19

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****REMATE**

Por auto dictado en el expediente número 1514/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Jaime Oscar Becerril Olvera, Endosatario en Procuración, de Roberto Corona Miranda, en contra de Demetrio García López y Elvira Pineda Orgaz, se señalan las 10:00 horas del 15 de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el Remate en Primera Almoneda, se convocan postores a la subasta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 3 de noviembre de 1993, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$124,898.55 (CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 55/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, publíquense los edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo y lugares de costumbre.

3 - 1

Apan, Hgo., 8 de julio de 1996.- C. ACTUARIO DEL H. JUZGADO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-19

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Lucio Baños Gómez en contra de José Marcelo Hernández Torres y/o Patricia Berthely de Hernández, expediente número 263/94, se dictó un auto que a la letra dice:

Se tiene al ocurrente exhibiendo el informe rendido por el C. Primo Alberto Cardoso Legorrera de donde se desprende que el demandado no entró en el programa de apoyo de Deudores de la Banca. Se decreta en pública subasta la venta del bien embargado en el presente Juicio a la demandada y cuya descripción obra en autos. Se convocan postores, para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 16 dieciséis de agosto del año en curso. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble embargado.

3 - 1

Pachuca, Hgo., 15 de julio de 1996.- EL C. ACTUARIO.- LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-22

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 horas del 15 de agosto del año en curso, señalado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, actualmente promovido por el Lic. Jaime Oscar Becerril Olvera, en contra de Jesús Cruz Suárez y María del Carmen Lozada, expediente número 907/92.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado, en diligencia de fecha 1o. de septiembre de 1992, cuya ubicación, medidas y colindancias, obran en autos del expediente antes indicado.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$58,147.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, menos el 20%.

Publiquense los edictos respectivos por tres veces consecutivas dentro de 9 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 1

Apan, Hgo., 17 de julio de 1996.- C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-19

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Francisco Ramírez González, en contra de Leonor Esther Turubiarte Delgadillo, expediente número 703/95 donde se ordenó un auto que a la letra dice:

Toda vez de que como se desprende de los informes que obran en autos, se desconoce el domicilio de la demandada Leonor Esther Turubiarte Delgadillo, se autoriza sea emplazada a Juicio por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, a efecto de que comparezca dentro de un término legal de 40 cuarenta días después de la última publicación del Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra quedando a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado las copias simples del escrito de demanda.

3 - 1

Pachuca, Hgo., 4 de julio de 1996.- ELC. ACTUARIO.- LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-19

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****REMATE**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil No. 26/94, promovido por Pablo Konstantino Romo H., en contra de Donato Aldaz Martínez, por el cobro de pesos y otras prestaciones se señalaron las 10:00 horas del día 27 de septiembre de mil novecientos noventa y seis, para la celebración de la Primera Almoneda de Remate en la cual en pública subasta se rematará el siguiente bien inmueble ubicado en Calle Porfirio Díaz número 27 en Molango, Hgo., el cual se encuentra inscrito bajo el No. 46 de la Sección I, de fecha 03 tres de diciembre de 1975, del Registro Público de la Propiedad de Molango, Hgo.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de CIEN MIL PESOS 00/100 M.N., valor pericial asignado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Tulancingo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., julio de 1996.-C. ACTUARIO.-LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-23.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

## EDICTO

Expediente Número 20/93, promovido por HARINERA TOLTECA o JAIME DEL VAL CALLEJA, Juicio Suspensión de Pagos. RESOLUCION INTERLOCUTORIA.- Huichapan, Hidalgo., a 9 nueve de noviembre de 1995 mil novecientos noventa y cinco. Visto el testimonio de apelación del toca civil número 746/93 deducido del Juicio Suspensión de Pagos, promovido por HARINERA TOLTECA, S.A. DE C.V. y en cumplimiento al resolutive SEGUNDO que a la letra dice. En consecuencia, SE REVOCA la declaración de Estado de Suspensión de Pagos de HARINERA TOLTECA, S.A. DE C.V., dictada el 6 de enero de 1993, por el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huichapan, Hgo., expediente número 20/93 y se ordena al mismo haga la declaración de estado de quiebra de la empresa antes mencionada en los términos exigidos por la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, por lo que se procede a dar cumplimiento a dicho resolutive haciendo la DECLARACION DE QUIEBRA dentro del procedimiento de SUSPENSION DE PAGOS DE HARINERA TOLTECA, S.A. DE C.V., para resolver interlocutoriamente, y considerando: I...II...III...IV...V...VI... Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 2, fracciones I, II, 5, 13, 15, 26, 28, 29, 46, 58, 59, 83, 85, 87, 177, 178, así como los enumerados en el cuerpo de esta resolución y demás aplicables de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, es de resolver y se.- RESUELVE.- PRIMERO.- El suscrito juez es competente para conocer y resolver de este juicio de solicitud de declaración de quiebra. SEGUNDO.- Los solicitantes de la quiebra se encuentran legitimados para promover la presente solicitud. TERCERO.- Con esta fecha y siendo las 11:00 horas, se declara en estado de quiebra con todas sus consecuencias legales a LA EMPRESA HARINERA TOLTECA, S.A. DE C.V., CUARTO.- Se retrotraen los efectos de declaración de quiebra provisionalmente a la fecha de vencimiento más antiguo de los créditos insolutos en relación con los cuales se practicó embargo y emplazamiento mencionados en los considerados de esta sentencia, que es el 30 treinta de agosto de 1992, mil novecientos noventa y dos. QUINTO.- Se designa como SINDICO de la quiebra a la Cámara Industrial Harinera de la Zona Centro de la República Mexicana, con domicilio en Baja California 255 "B" 503, Colonia Hipódromo, Condesa México, D. F., a quien se le hará saber su designación para efecto de aceptación y protesta del cargo conferido, para lo cual con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente de lo concursal en la Ciudad de México, D.F., para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado ordene a quien corresponda realice la notificación correspondiente. SEXTO.- Se designa como interventor provisional en esta quiebra a BANCA SERFIN S.A., a quien deberá hacerse saber su nombramiento para efectos de aceptación y protesta del cargo conferido. SEPTIMO.- Se previene a los representantes legales de la quebrada para que en el término de 24:00 horas después de que haya surtido efectos la notificación de este fallo, exhiban en este Juzgado los balances de las operaciones de la misma, así como los libros de contabilidad actualizados en los términos ordenados en el considerando cuarto de la presente resolución a fin de que la Sindicatura realice el desempeño de su cargo y de su función. OCTAVO.- Asegúrense y dése posesión al Síndico de los bienes de la quebrada de cuya administración queda privada esta última en virtud de la sentencia, ocupación que abarcará bienes, derechos, documentos y papeles de la quebrada de acuerdo con el artículo 175 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, así mismo se faculta al Síndico para que realice todas las operaciones a su cargo a que se refiere en los artículos 16 Párrafos II, 46, 48 y demás aplicables del ordenamiento antes invocado. NOVENO.- Gírese atento oficio a los CC. Director de Correos y Telégrafos en esta Ciudad, para que remitan directamente a este Juzgado la correspondencia que venga dirigida a la empresa quebrada a fin de que en su oportunidad, el Síndico de la quebrada actúe conforme a lo que dispone el artículo 85 de la Ley de la Materia. DECIMO.- Hágase saber a los representantes legales de la quebrada que en término de los dispuesto por el artículo 87 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos que esta declaración de quiebra produce todos los efectos civiles y penales de arraigo, por lo que no podrán separarse del lugar del Juicio sin previa autorización de este Juzgado y sin dejar apoderado suficientemente instruido. Hágaseles saber así mismo que deberán presentarse en este Juzgado, ante el Síndico, ante la intervención o ante la junta de acreedores siempre que sean requeridos para ello, salvo que por impedimento legítimo el suscrito Juez los autorice a comparecer mediante apoderado. DECIMO PRIMERO.- Citese a los acreedores de la empresa quebrada a efecto de que comparezcan a este Juzgado a hacer valer los créditos que tengan a su favor y a

cargo de la fallida dentro de un plazo de 45 cuarenta y cinco días contados a partir de los quince días siguientes de la última publicación que en cumplimiento de esta sentencia se realizará de conformidad con el artículo 16 de la Ley de quiebras y Suspensión de Pagos, convocándolos además a la junta de reconocimiento, rectificación y graduación de créditos que se efectuará en la fecha que en su oportunidad se señale. DECIMO SEGUNDO.- Inscríbese la presente resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Huichapan, Hgo., para lo cual deberá girarse atento oficio y expidirse al Síndico de la quebrada, a la intervención y a cualquier acreedor que lo solicitare copias certificadas de la misma. DECIMO TERCERO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la quebrada, al Síndico, al Interventor y al Ministerio Público Adscrito, dándole a este último traslado de aquellos documentos que sean necesarios. DECIMO CUARTO.- Publíquese mediante extracto de esta sentencia por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, Sol de Hidalgo, de la Ciudad de Pachuca, Hgo., el Periódico Oficial del Estado y Diario de Circulación Nacional Excelsior con la aclaración que los acreedores se entiendan notificados al hacerse la última notificación. DECIMO QUINTO.- Notifíquese y cúmplase. Así interlocutoriamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autoriza y dá fé. P. D. D. ROGELIO HERNANDEZ RAMIREZ. Doy fé. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Huichapan, Hgo., a 24 de noviembre de 1995.- EL C. ACTUARIO.- P. D. D. MANUEL GARCIA ESQUIVEL.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-24

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## REMATE

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. Francisco Ramirez González, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCOMER S.A., en contra de José Luis Chávez Lara, expediente No. 1562/94.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado dado en garantía hipotecaria dentro del presente Juicio consistente en bien inmueble, ubicado en la Calle Notario Jesús Silva número 204 y cuya descripción, medidas y colindancias son: Al Norte.- 12.00 metros linda con Calle Notario Jesús Silva antes Calle de Artesanos; Al Sur.- 12.00 metros linda con Calle Abundio Téllez; Al Oriente.- 15.45 metros linda con José Socorro Morales Mendoza y Eleuterio Hernández; Al Poniente.- 15.45 metros linda con Antonio Samperio y Claudia Morales Mendoza con superficie de 185.40 metros cuadrados.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 16 dieciséis de agosto del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$268,739.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial que obra en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Est. Hidalgo, en los sitios públicos de costumbre y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

2 - 1

Pachuca, Hgo., julio 18 de 1996.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LAURA E CHINCOLLA HIDALGO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-23.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## REMATE

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 20 de agosto a las 10:00 horas del año en curso, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Lic. Martha Iscela Cruz Vera, en contra de la C. Ana Rosaura Zuleta Villalba, Exp. Núm. 1705/93.

Se remata: Una casa-habitación ubicada en la Calle de Guanajuato de esta Ciudad, marcada con el No. 412 propiedad de la señora Ana Rosaura Zuleta Villalba con superficie de 144 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Al Norte.- 20.00 metros linda con Casa No. 107.  
Al Sur.- 20.00 metros linda con Casa No. 111.  
Al Oriente.- 7.20 metros linda con Propiedad Privada.  
Al Poniente.- 7.20 metros linda con Cerrada de Guanajuato.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publiquense los edictos ordenados por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del bien inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 18 de julio de 1996.-C. ACTUARIO.-LUIS FERNANDO ORTIZ RIOS.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-23.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## REMATE

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Abelardo González Jimate en contra de Jorge González Lozano expediente número 845/93, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada en diligencia de fecha once de agosto de mil novecientos noventa y tres, ubicado en Lote 21, de la Manzana No. IV, Colonia Periodistas de esta Ciudad y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte.- 12.25 mts., linda con Lote 19; Al Suroeste.- 12.40 mts., linda con Av. Río de las Avenidas, Al Noroeste.- 13.65 mts., linda con Propiedad de los Donatorios; Al Sureste.- 12.25 mts., linda con Lote 20 hoy Andrés Avila.

Se convocan postores para la Tercera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:15 horas del día 15 quince de agosto del año en curso.

Hágase saber a los interesados que el valor estimado en autos del bien embargado es de la cantidad de \$561,760.60 (QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 60/100 M.N.).

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores y los lugares de ubicación del bien inmueble, los lugares públicos de costumbre.

3 - 1

Pachuca, Hgo., julio de 1996.- EL C. ACTUARIO.- LIC. LUIS FERNANDO ORTIZ RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-25

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## REMATE

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Lucio Baños Gómez, en contra de Valerio Paniagua Vargas, expediente número 1406/92, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada en diligencia de fecha 19 diecinueve de octubre de 1992, de mil novecientos noventa y dos, el cual consiste en un predio urbano con construcción, ubicado en Lote 11, de la Manzana No. 17, sección primera, del Fraccionamiento Real de Medinas, de esta Ciudad y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 20.00 mts., linda con Lote 9; Al Sur 20.00 mts, linda con Lote 13; Al Oriente 8.00 mts., linda con Lote 12; Al Poniente: 8.00 mts., linda con Calle.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 horas del día 14 catorce de agosto del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$362,062.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), menos el 20%.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores y los lugares de ubicación del bien inmueble, los lugares públicos de costumbre.

3 - 1

EL C. ACTUARIO.- LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterado. 96-07-24

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## REMATE

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Abelardo González Jimate y/o Esperanza Hernández Olguin y/o Guadalupe Solis Sibrián y/o José Antonio Islas Zarazúa y/o José Ignacio Pacheco Rodríguez, Endosatarios en Procuración de Zapata Tulancingo, S.A., de C.V., en contra de Susana Sosa de Gutiérrez y Felipe Gutiérrez Eslava, expediente número 905/94.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en autos consistente en un inmueble ubicado en la Calle de Hidalgo, esquina con Pino Suárez en Tenango de las Flores, Municipio de Huauchinango, Puebla, medidas y colindancias obran en autos. Se convocan postores para la Tercera Almoneda de Remate, sin sujeción a tipo que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 16 dieciséis de agosto del año en curso. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$111,840.00 (CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado y que baste a cubrir las prestaciones reclamadas, intereses, gastos y costas.

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo y en el periódico de mayor circulación de la Ciudad de Huauchinango, Puebla, así como en los lugares públicos de costumbre y en donde se encuentra ubicado el inmueble.

3 - 1

Pachuca, Hgo., julio de 1996.- C. ACTUARIO - LIC. MA. ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.- Rubrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 96-07-25